



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Dirección Gestión Administrativa

Resolución N° 1190/ 15-D
11 AGOSTO 2015

VISTO:

El expediente N° 28-2015-01599; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en el mismo surge la necesidad de adquirir un vehículo tipo Minibús;

Que el monto estimado asciende a \$ 630.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL), según datos de precios obtenidos mediante consultas a diferentes proveedores potenciales;

Que para una operación de ese monto, la Licitación Privada a instrumentar se encuadraría en las disposiciones del Decreto N° 1023/01, del Decreto Reglamentario N° 893/12, sus modificaciones y normas complementarias, por Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones), Decretos Reglamentario y por el Pliego de Condiciones Particulares y que llevaría el N° 01/2015;

Que el llamado a Licitación Privada N° 01/2015 y el Pliego de Condiciones Particulares para la adquisición del bien del que se trata ha sido aprobado por Resolución N° 281/15-CD;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E :**

- Art. 1°-** AUTORIZAR al Área Económico-Financiera a instrumentar la Licitación Privada N° 01/2015, conforme con el pliego aprobado por Resolución N° 281/15-CD, para la adquisición de un vehículo tipo Minibús 0Km.
- Art. 2°-** ESTABLECER que el procedimiento de evaluación y selección de ofertas al que se refiere el inciso g) del Artículo 4° de la Resolución N° 848/12-CS estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, Concursos de Precios, Contratación Directa, Subastas y Remates Públicos designada por Resolución N° 1387/08-D.
- Art. 3°-** El plazo máximo para la presentación de ofertas en la División Contrataciones de esta Facultad vence el 26 de agosto de 2015 a la hora 09:00.
- Art. 4°-** DETERMINAR como fecha del Acto de "Apertura de Sobres" el 26 de agosto de 2015 a las 09:30 en el Área Económico-Financiera.
- Art. 5°-** La publicación a la que se refiere el Artículo 50° del Decreto N° 893/12 deberá ser efectuada en la Oficina de Contrataciones y en el sitio web institucional de la Facultad (hum.unne.edu.ar), e incluirá la difusión del texto íntegro de esta Resolución.

///...



Universidad Nacional del Nordeste
 Facultad de Humanidades
 Dirección Gestión Administrativa

(2)

Art. 6°- La UOC publicará en el mismo sitio web:

- a) El Acta de Apertura de Sobres.
- b) El cuadro comparativo de ofertas.
- c) El informe o dictamen que emita la Comisión Evaluadora de Licitaciones, Concursos de Precios, Contratación Directa, Subastas y Remates Públicos.
- d) La aprobación del procedimiento de adjudicación.
- e) La orden de compra/servicio.

Art. 7°- La Dirección General de Coordinación Administrativa queda autorizada para aprobar mediante actos administrativos de carácter simple o resolutorio, según corresponda, las medidas necesarias para:

- a) La instrumentación administrativa de esta Resolución en todas sus instancias, con la participación que pudiere corresponder en las mismas de las oficinas dependientes de esa Dirección, incluyendo las propuestas que deberán formularse en aquellas que sean de competencia resolutoria del Decanato.
- b) La interpretación, cuando ello sea menester, de la presente Resolución, en concordancia con sus contenidos sustanciales y con el marco normativo vigente en materia de contrataciones cuyas disposiciones resulten de aplicación para el procedimiento de la contratación autorizada por el Artículo 1°.
- c) La rectificación de errores materiales que se identifiquen en el articulado de esta Resolución.
- d) La definición o el tratamiento a disponer para las situaciones respecto de las cuales sean necesarias normas complementarias a las de esta Resolución, sin alterar sus contenidos sustanciales y en concordancia con las disposiciones del marco normativo vigente en materia de contrataciones citado en el inciso b) de este Artículo.

Art. 8°- RESERVAR para la erogación que genere el cumplimiento de esta Resolución la suma total de \$ 750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL) en la Partida 4-43-432 "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación" de los fondos provenientes de la Economía de Ejercicios Anteriores del presupuesto vigente de esta Facultad.

Art. 9°- Registrar, comunicar, publicar en la página web de la Facultad de Humanidades y, cumplido, archivar.

Confeccionó
dc
Supervisó
Fiscalizó
Registró

Hugo Edgardo GARCÍA LOZA
 Director Gral. Coord. Administrativa

Prof. Aldo Fabián LINERAS
 DECANO

Soporte Magnético 1638

Resolución N° **1190/ 15-D**
11 AGOSTO 2015